



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

100 02
-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AISPOL
AISLAMIENTOS
POLITERMICOS SOCIEDAD
ANOMIMA.

CUANTIA: S/.95'500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANOMIMA**, representada por el señor **ERNESTO LINGEN CRUZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANOMIMA, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concorre al acto de la celebración y suscripción de la presente escritura el Señor ERNESTO LINGEN CRUZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANOMIMA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANOMIMA, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Esta compañía aumentó su capital social ante el Notario Abogado Norma Pizarro, el veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía en su sesión celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la



EDUARDO FALGUEZ AYALA MIL 00/100 SUCRES (\$/4'500.000,00), resolvió aumentar dicho Capital en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$/95'500.000,00) mediante la emisión de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (95.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en numerario en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.-----

T E R C E R A : La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANOMIMA, en su sesión celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad : **UNO) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, DOS) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**-----

C U A R T A : DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos el señor ERNESTO LINGEN CRUZ, Representante Legal de la Compañía en su calidad de GERENTE GENERAL hace las siguientes declaraciones : Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANOMIMA, celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco: a) Que el Capital Social se aumente en NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$/95'500.000,00) de manera que su nuevo capital sea de CIEN MILLONES DE SUCRES (\$/100'000.000,00); b) Qué el Aumento de Capital Social de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/95'500.000,00), se encuentra dividido y representado por NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (95.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que

han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que se insertará como documento habilitante y formará parte de la escritura; c) Además han sido reformados los artículos Sexto, Noveno y Décimo del Estatuto Social de la Compañía, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. -----

Q U I N T A : DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)

Nombramiento que acredita al señor ERNESTO LINGEN CRUZ, como GERENTE GENERAL de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA; b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. -----

Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado : Abogado JULIO CESAR BRAVO MOSCOSO.- Registro número: cinco mil quinientos cuarenta y siete. -----

Quedan agregados a la presente escritura pública, los documentos detallados en la cláusula QUINTA de la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD
ANONIMA., CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1995.**

En la Ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día miércoles trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en el kilómetro 9 via a Daule, los siguientes accionistas de la Compañia AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA., a saber: 1.- Señor ERNESTO LINGEN CRUZ, por sus propios derechos y como propietario de MIL CIENTO VEINTE Y CINCO (1.125) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- Señora ESTHER PAREDES DE LINGEN, por sus propios derechos y como propietaria de MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.- Señor ERNESTO LINGEN PAREDES, por sus propios derechos y como propietario de OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES (843) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4.- JUAN CARLOS LINGEN PAREDES, por sus propios derechos y como propietario de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (968) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 5.- CYNTHIA LINGEN DE PROAÑO, por sus propios derechos y como propietaria de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (282) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 6.- ALEXANDRA LINGEN DE VALAREZO, por sus propios derechos y como propietaria de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (282) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañia, y por tanto está representada la totalidad del

Capital Social pagado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100
SUCRES (S/. 4'500.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en
Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los
siguientes asuntos como el orden del día: a) CONSIDERAR Y RESOLVER
ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, b)
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia, de
acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se
declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo
como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Como
no se encuentra presente el Presidente titular de la Compañía Señor ING. JORGE
ENDERICA VELASQUEZ, los accionistas presentes por unanimidad designan
Presidente de esta Junta General de Accionistas al Señor JUAN CARLOS LINGEN
PAREDES, quien acepta la designación y actúa como Secretario el GERENTE
GENERAL Señor ERNESTO LINGEN CRUZ.- El Presidente de la Junta de
Accionistas considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital
social pagado declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General
y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del
día acerca de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente
informados.- En tal virtud, la Junta considera el primer punto del orden del día relativo
al Aumento de Capital; y, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por
unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos Aumentar en NOVENTA Y
CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 95'500.000,00) más el
Capital Social de la Compañía que actualmente es de CUATRO MILLONES
QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 4'500.000,00) divididos en CUATRO MIL
QUINIENTAS (4.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de



de manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de CIENTO MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00).- A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas acciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por esta Junta General.- A continuación la Presidencia manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (95.500) nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decidan renunciar en todo o en parte a sus mencionados derechos preferente en favor de otro u otro accionista.- Los accionistas ERNESTO LINGEN CRUZ, ERNESTO LINGEN PAREDES y JUAN CARLOS LINGEN PAREDES, renuncian parcialmente a sus derechos de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, efectuándose la suscripción del Aumento de Capital en la siguiente forma:

El Accionista Señor ERNESTO LINGEN CRUZ, suscribe VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (23.875) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; La Accionista Señora ESTHER PAREDES DE LINGEN, suscribe VEINTE Y CUATRO MIL (24.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; El Señor ERNESTO LINGEN PAREDES, suscribe DIECISIETE MIL NOVECIENTAS SEIS (17.906) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; El Señor JUAN CARLOS LINGEN PAREDES, suscribe DIECISIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNO (17.781) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; La Señora CYNTHIA LINGEN DE PROAÑO, suscribe CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE (5.969) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, La Señora ALEXANDRA LINGEN DE VALAREZO,

23.875

suscribe CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE (5.969) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga el veinticinco por ciento en numerario y el saldo deberá pagarse en el plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- Por lo cual, las nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital han sido pagadas en la siguiente forma: El Accionista Señor ERNESTO LINGEN CRUZ, que ha suscrito VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (23.875) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de VEINTE Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 23'875.000,00) ha pagado en numerario la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA 00/100 SUCRES (S/. 5'968.750,00) cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista, La Accionista Señora ESTHER PAREDES DE LINGEN, que ha suscrito VEINTE Y CUATRO MIL (24.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES 00/100 SUCRES (24'000.000.00), ha pagado en numerario la suma de SEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.6'000.000.00) cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista; El Accionista Señor ERNESTO LINGEN PAREDES, que ha suscrito DIECISIETE MIL NOVECIENTAS SEIS (17.906) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL 00/100 SUCRES (S/. 17'906.000,00), ha pagado en numerario la suma de CUATRO MILLONES



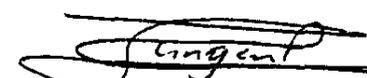
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS 00/100 SUCRES (S/ 4'36.500,00), cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista; El Accionista Señor JUAN CARLOS LINGEN PAREDES, que ha suscrito DIECISIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNO (17.781) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100 SUCRES (S/ 17'781.000,00), ha pagado en numerario la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (4'445.250,00), cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista; La Accionista Señora CYNTHIA LINGEN DE PROAÑO, que ha suscrito CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (5.969) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 SUCRES (S/ 5'969.000,00) ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (S/ 1'492.250,00) cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista; La accionista Señora ALEXANDRA LINGEN DE VALAREZO, que ha suscrito CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (5.969) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 SUCRES (S/ 5'969.000,00), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES (S/ 1'492.250,00) cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista.- Luego la Junta General Extraordinaria de accionistas pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la

Reforma del Estatuto Social, y resuelven por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: El artículo Sexto dirá: "ARTICULO SEXTO: El Capital Social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00) divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; El artículo noveno dirá: "ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas, debiendo suscribir las Actas de las sesiones de dicho organismo; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades, en caso de ausencia o impedimento de éste; d) Orientar y dirigir los negocios de la Compañía; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y ejercer las demás facultades que la Ley, el Estado y la Junta General lo señale; f) Ejercerá la representación legal de la Compañía".- El artículo decimo dirá: 'ARTICULO DECIMO.- DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Actuará como Secretario en las reuniones de Junta General, administrará la compañía con todas las atribuciones que le concede la Ley de Compañías y el presente contrato; b) Ejecutará todos los actos relacionados con los negocios permitidos por la Ley y por estos estatutos ; c) Suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de la Compañía, letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios de la Compañía; d) Otorgar, previa reglamentación de la Junta General, los poderes que crea convenientes, extender a favor de ejecutivos, empleados de la Compañía



7

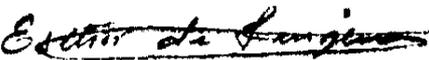
o cualquier persona extraña a ella, para que puedan en determinados casos o en forma permanente, intervenir en negocios y operaciones de la misma, pudiendo por lo tanto suscribir, endosar, avalar o aceptar a nombre de ella, cualquiera o determinada clase de documentos, en la cuantía y condiciones que la Junta General establezca; e) Designar y remover a los empleados de la Compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; f) Cuidar que se lleve debida y correctamente la Contabilidad y correspondencia de la Compañía; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente, las escrituras de compra, venta, hipoteca de bienes inmuebles y en general toda clase de acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen adquisición, transferencia de dominio o gravámenes; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, debiendo ejercer las demás facultades que la Ley, el Estatuto y la Junta General le señalen; y, i) Ejercer la representación Legal individual o conjuntamente con el Presidente.- Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento Legal del Aumento de Capital y Reforma de estatutos referidos.- No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente de la Junta de Accionistas concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaria se da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las once horas de la misma fecha, firmando para constancia la Presidente de la Junta de Accionistas y Secretario que lo certifica.

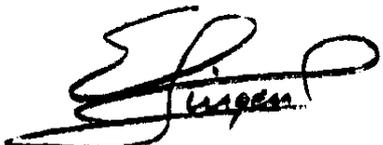

JUAN CARLOS LINGEN PAREDES

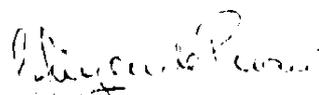
PRESIDENTE DE LA JUNTA

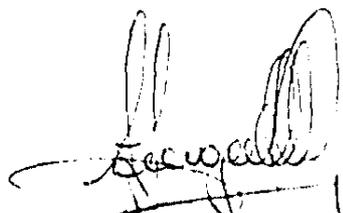

ERNESTO LINGEN CRUZ

SECRETARIO DE LA JUNTA


ESTHER PAREDES DE LINGEN


ERNESTO LINGEN PAREDES


CYNTHIA LINGEN DE PROAÑO


ALEXANDRA LINGEN DE VALAREZO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, Diciembre 13 de 1995


ERNESTO LINGEN CRUZ
GERENTE GENERAL



Julio 22 de 1994

8

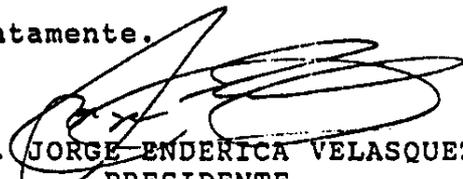
Señor,
ERNESTO LINGEN CRUZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted que en la Sesión de la compañía "AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de dos años, con las atribuciones constantes en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 28 de Marzo de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Mayo de 1984.

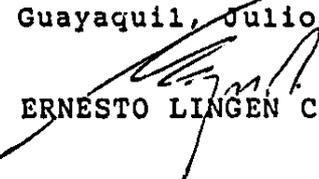
Entre las atribuciones está la de representar a la compañía en forma Judicial y Extrajudicial.

Atentamente.


ING. JORGE ENDERICA VELASQUEZ
PRESIDENTE

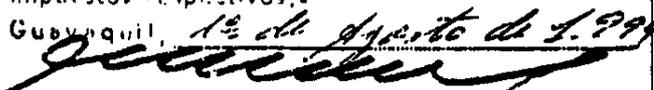
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA" PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO.

Guayaquil, Julio 22 de 1994


ERNESTO LINGEN CRUZ.



en la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio () 30288 / Registro Mercantil No.
11046 / Retentorio No. 27-285
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Agosto de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DUARDO FALQUEZ AYALA SOCIEDAD ANOMIMA,

E. Cruz
ERNESTO LINGEN CRUZ.

GERENTE GENERAL

C.C. 09-00833104

CERT.VOT. 025-300

R.U.C. 0970696377001

EL NOTARIO.

E. Falquez Ayala
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. *↵*



E. Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución NO.96-2-1-1-0001182, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA.-
Guayaquil, marzo 19 de 1.996. *La*



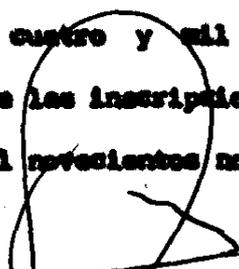
Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0001182, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 2.085 a 2.089, Número 249 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.943 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

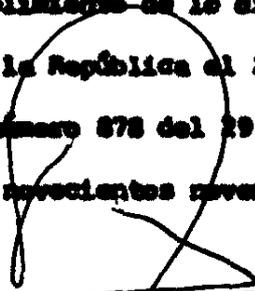
Carlos Ponce Alvarado
Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

ra a fojas 10.278 y 2.283 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AISPCL AISLAMIENTOS POLIQUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

